



Correos

Unidad de Reparto de La Pobra de Vallbona

c/ José Garrido Farga 82

46185 La Pobra de Vallbona

Localidad , día de mes de 20

Estimado/a Sr. / Sra.:

Vista la solicitud de alta de reparto a domicilio instada por el Ayuntamiento de La Pobra de Vallbona para la Urbanización de Mallaeta, cuya entrega se realizaba actualmente en los casilleros concentrados situados al efecto, de acuerdo con lo establecido en la directiva 97/67/CE y Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre y a la Ley 43/2010 de 30 de Diciembre del Servicio Postal Universal, le comunicamos que a partir del día 1 de Noviembre comenzaremos el reparto a domicilio de la correspondencia ordinaria, en sustitución de la actual entrega en Buzones Concentrados.

Correos, en el ánimo de evitar incidencias en la entrega de los envíos dirigidos a su domicilio y cumplir las previsiones reglamentarias respecto a la forma en la que deben ser entregados, le informa que según el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prestación de los Servicios Postales, en su artículo 34.3 indica, en los inmuebles que sean viviendas unifamiliares o locales comerciales o industriales independientes, la entrega podrá hacerse en un casillero domiciliario situado cerca de la primera puerta de entrada o sobre ella, **de forma que permita el depósito de los envíos desde el vial público**, y en el que figurarán obligatoriamente el nombre de la calle y el número. Por ello le solicitamos instale un casillero domiciliario en su domicilio para así facilitar la entrega de sus envíos de correspondencia.

Fdo.:

Responsable de la Unidad de La Pobra de Vallbona